

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 23 de agosto del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 087- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el Oficio N° 0549 – 2018 – DFIPA, recibido el 23 de agosto del 2018, enviada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos MG. WALTER ALVITES RUESTA, donde envía la propuesta de contrato de docente para el semestre Académico 2018 – B, del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera según lo estipulado en la Resolución N° 652 – 2018 – R, que Establece Criterios y Condiciones para la Contratación de Docentes en la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652 – 2018 – R, del 20 de julio del 2018, mediante la cual se señalan los criterios y condiciones para la contratación de docentes de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0306 - 2017- CF- FIPA, del 01 de diciembre del 2017, se aprobaron las Programaciones Académicas de asignaturas de los semestres académicos 2018 A y 2018 B de las Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Sede Callao y Sede Cañete, que comprenden las asignaturas del plan de estudios del 1997 y el nuevo plan de estudios del 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0306 - 2017- CF- FIPA, del 01 de diciembre del 2017, se aprobaron las Programaciones Académicas de asignaturas de los semestres académicos 2018 A y 2018 B de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Sede Callao, que comprenden las asignaturas del plan de estudios del 1997 y el nuevo plan de estudios del 2016;

Que, mediante Oficio N° 0549 – 2018 – DFIPA, recibido el 23 de agosto del 2018, enviada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos MG. WALTER ALVITES RUESTA, donde envía la propuesta de contrato de docente para el semestre Académico 2018 – B, del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera según lo estipulado en la Resolución N° 652 – 2018 – R, que Establece Criterios y Condiciones para la Contratación de Docentes en la UNAC;

Que, estando próximo el inicio de las actividades académicas correspondientes al semestre académico 2018-B, se hace necesario aprobar y gestionar los requerimientos de contratación por la modalidad de Contratación por Locación de Servicios (CLS) de los departamentos académicos de la Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
MESA DE PARTES
17 SET. 2018
RECIBIDO
HORA: POLICIA:

CARGO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos
27 AGO 2018
RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos
27 AGO 2018
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
17 SEP 2018
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
17 SEP 2018
HORA: 8:55 PM
FIRMA:

Jose Rodriguez
27/08/18
10:35 AM

RESUELVE:

1. **PROPONER** la contratación, por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, por el semestre académico 2018 - B en el profesor en la plaza y número de horas a contratar que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA

A. Servicio Docente por Contrato de Locación de Servicios

FAC	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA SEMESTRE ACADÉMICO 2018- B						
			ASIGNATURA				HORAS		
N°	COD.	G.H.	NOMBRE	T	P	L	C	TOTAL	
53	IIP90 1	09P	GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD PESQUERA	2				2	
53	IIP90 1	90G	GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD PESQUERA			4		4	
TOTAL HORAS LECTIVAS								06	

2. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a VRI, VRA DIGA, OCI, Oficina de Asesoría Jurídica, Departamentos Académicos FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo: ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA